



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contabilidad Pública. Orden de 27 de enero de 2015, por la que se modifica la de 14 de julio de 2014, por la que se establecen los aspectos particulares de la Administración Autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto..... 2172

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Comercio. Resolución de 15 de enero de 2015, de la Consejera, de modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público 2174



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Europea de Madrid y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes **2175**

Convenios. Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es **2183**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2723-1 **2192**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Protección social. Subvenciones. Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente para el año 2014..... **2194**

Política Social. Ayudas. Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social para el año 2014 **2214**

Emigración. Subvenciones. Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la financiación de programas de actuación en favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para el ejercicio 2014 **2217**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio **2222**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Resolución de 27 de enero de 2015, de la Coordinadora General en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales



de las entidades locales menores de Extremadura de 2015, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Documentos electorales no comunes para las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015". Expte.: EE.AA.-03/15 **2224**

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **2227**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Colector en Rucas-Don Benito". Expte.: OBR0515025 **2252**

Formalización. Resolución de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdela-casa del Tajo-límite provincial de Toledo". Expte.: OBR0514031 **2255**

Información pública. Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Colector en Rucas-Don Benito" **2256**

Información pública. Anuncio de 12 de noviembre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Vemeros", parcela 173 del polígono 23. Promotora: D.^a Visitación Murillo Méndez, en Campanario **2260**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de la zona de almacenamiento de vehículos descontaminados del centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje en Naval-moral de la Mata y proyecto de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. Faustino Martín Martín, en Naval-moral de la Mata **2260**

Formalización. Anuncio de 13 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas para aminorar el riesgo de incendios forestales en montes incluidos en la ZAR de Tentudía". Expte.: 1452OB1FR422 **2263**

Formalización. Anuncio de 13 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de cochera para medios contra incendios forestales en Mirandi-lla". Expte.: 1554OB2FR024 **2264**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en término municipal de Trujillo. Expte.: 10/AT-1777-2 **2265**



Consejería de Educación y Cultura

Formalización. Anuncio de 14 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la plataforma del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER 1403002 **2266**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral destinadas a menores/jovenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-14.012 **2267**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social.... **2269**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2015 sobre notificación de declaración individual del pensionista del año 2014, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social **2270**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre Estudio de Detalle **2270**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo. Anuncio de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de protección del casco urbano **2271**

Urbanismo. Anuncio de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de protección al casco histórico **2271**

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Planeamiento. Anuncio de 8 de enero de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal **2272**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de enero de 2015, por la que se modifica la de 14 de julio de 2014, por la que se establecen los aspectos particulares de la Administración Autónoma en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto. (2015050009)

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de carácter básico según su disposición final quinta, obliga en su artículo 4 al uso de la factura electrónica y su presentación en el punto general de entrada que corresponda a determinados proveedores (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y uniones temporales de empresas, entre otras). Dicho artículo también permite la posibilidad de excluir reglamentariamente de esta obligación a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros. Respecto al punto general de entrada de facturas electrónicas, el artículo 6 establece que las administraciones dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán las mismas, dando opción a las Comunidades Autónomas a adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione el Estado.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, también de carácter básico, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la referida Ley 25/2013. En nuestra Comunidad se aprobó la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de julio de 2014, por la que se regulaban los aspectos particulares de la Administración Autónoma en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios.

Con el fin de lograr una utilización eficiente y racional de los recursos públicos y aprovechar las sinergias entre administraciones, el Consejo de Gobierno de Extremadura acordó el día 11 de noviembre de 2014 la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

La Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, regula las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas). En la disposición Adicional Primera se excluye de presentación obligatoria en FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a las facturas electrónicas por importe de hasta 5.000 €.



Debe unificarse por tanto nuestra Administración Autonómica con la Estatal en la exclusión de presentación de facturas electrónicas. Por razones de utilidad en su aplicación, claridad, y seguridad jurídica, se ha considerado conveniente incorporar la exclusión de presentación obligatoria en una disposición adicional de la Orden Autonómica mencionada.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1. Modificación Orden Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de julio de 2014, por la que se establecen los aspectos particulares de la Administración Autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.

Se añade a dicha Orden la siguiente disposición adicional:

Disposición Adicional Quinta.

Se excluye de la presentación obligatoria en FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a las facturas electrónicas emitidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, por importe de hasta 5.000 euros.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Consejera, de modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2015060150)

La Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2015 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

En la Resolución de 23 de diciembre de 2014 (DOE n.º 1, de 2 de enero de 2015), de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público, según acordó su órgano correspondiente y se notificó a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación.

Habiéndose recibido notificación de una Corporación Local que no se encuentra incluida en la citada Resolución de 23 de diciembre de 2014, procede efectuar la siguiente modificación en cuanto a la relación de municipios publicados, añadiéndose la Corporación Local que se menciona a continuación:

PROVINCIA DE BADAJOZ	
Don Benito	15 de agosto y 11 de septiembre

Mérida, a 15 de enero de 2015.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Europea de Madrid y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes. (2015060186)

Habiéndose firmado el día 20 de noviembre de 2014, el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Europea de Madrid y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

En Guadajira, a 20 de noviembre de 2014.

De una parte, D. Nelson José Dos Santos de Brito, en su calidad de Director General de la Universidad Europea de Madrid, y domicilio en c/ Tajo, s/n., 28670, Villaviciosa de Odón, Madrid, nombrado para tal cargo según escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Villaviciosa de Odón, D. Andrés Arroquia Garrido con fecha 17 de junio de 2014 bajo el número 558 de los de su protocolo.

De otra, D. Germán Puebla Ovando, Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, en representación del mismo, nombrado mediante Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE núm. 175, de 11 de septiembre) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa, según legislación vigente.

El presente convenio afecta a los estudiantes de la Universidad Europea Madrid.

CLÁUSULAS:

1. **FINALIDAD:** La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.
2. **LA FINALIDAD DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA:** Permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Master universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponde fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los Trabajos de fin de Master, al perfil académico, investigador o profesional del título.
3. **DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA:** Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los cré-



ditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, (según Anexo I que se adjunta). La duración de los Proyectos de Fin de grado o de carrera, será la necesaria para la realización del Proyectos, sin que en ningún caso pueda ser superior a la duración de un año académico, (Según Anexo II que se adjunta).

No obstante, el periodo de prácticas externas podrá finalizar de forma extraordinaria a iniciativa de:

- La entidad colaboradora: El tutor profesional deberá elaborar un informe con los motivos que alegue la entidad para justificar dicha decisión. Serán motivo para finalizar las prácticas la falta de puntualidad, el incumplimiento de los deberes por parte del alumno, el comportamiento inadecuado con los miembros de la entidad colaboradora.
- El alumno: Deberá comunicar a la Universidad por escrito los motivos que lo justifican, con el visto bueno del tutor de la entidad colaboradora y el de la Universidad. El alumno deberá respetar lo dispuesto en el manual de prácticas de la Universidad.
- La Universidad: Tomará esta decisión cuando considere que, por parte del alumno o la entidad colaboradora, se incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas.

4. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS Y DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA): La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por el CICYTEX.

Para la realización de las prácticas, se utilizará el modelo establecido en el Anexo I, en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

Para la realización de los Proyectos de Fin de Grado o Carrera, se utilizará el modelo establecido en el Anexo II, en el que se recogerán los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos del mismo).

5. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA: Para el seguimiento de las prácticas y proyectos, el CICYTEX designará un tutor responsable, y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad Europea de Madrid designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.
6. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS. El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.



En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte de ninguna de las entidades firmantes del presente convenio.

7. **PROTECCIÓN DE DATOS.** Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

9. **EL CICYTEX se compromete a:**

- Presentar a la Universidad Europea de Madrid o a cualquiera de sus Centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puesto que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.
- Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendadas.
- Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad Europea de Madrid el desarrollo de las prácticas.
- Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

10. **LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID SE COMPROMETE A:**

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.



- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) a favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad Europea de Madrid.

11. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cinco años pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito.

No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

12. En lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en el momento de su firma que regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas, así como cualquier controversia relativa a él.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Europea de Madrid,
y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)

Por el Centro de Investigaciones Científicas

Nelson José Dos Santos de Brito
Director General

Germán Puebla Ovando
Director del CICYTEX

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURAGOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL CICYTEX.****ANEXO I****PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)****CENTRO:**
TITULACIÓN:
CURSO:**ESTUDIANTE:**
DNI:**FECHA DE INICIO:**/...../...../ **FECHA DE FINALIZACIÓN:**/...../.....**JORNADA DE PRÁCTICAS:**

- PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Total de ECTS:	Total horas:
Total nº de días:	Horario:

- PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Total de ECTS:	Total horas:
Total nº de días:	Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:Nombre de la Institución:
CIF:
Dirección postal:
Departamento.**TUTOR POR EL CICYTEX:**Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:



CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:**Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:****Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:**

Guadajira, _____, dede.....

Fdo.: Responsable Académico
del Centro

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: El Tutor o representante
del CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX).



CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

ANEXO II

PROYECTO FIN DE GRADO O CARRERA

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:
DNI:

FECHA DE INICIO:/...../...../ **FECHA DE FINALIZACIÓN:**/...../.....

TUTOR POR EL CICYTEX:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E.mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E.mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:
-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción del proyecto:

Guadajira,, dede.....

Fdo.: Responsable Académico
del Centro

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: El Tutor o representante
del CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX).



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es. (2015060187)

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2014, el Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA URBANISMO EN RED ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL MARCO DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

2 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. César Miralles Cabrera, mayor de edad, y DNI 78541998-B, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "RED.ES"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n., 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

Y de otra parte, el Excelentísimo Señor D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 19/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio de 2011), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, que atribuye las competencias a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en materia de ordenación de territorio, urbanismo y vivienda.

Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Protocolo.

EXPONEN

Primero. Con fecha 5 de febrero de 2009 el Ministerio de Vivienda, y Red.es suscribieron "el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Impulso al Urbanismo en Red" (en adelante "el Convenio Marco de Colaboración").

Segundo. Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron una Adenda al Convenio Marco de Colaboración con fecha 5 de noviembre de 2009, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 2012.

Tercero. Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron una nueva Adenda al Convenio Marco de Colaboración (en adelante "la Adenda") con fecha 18 de diciembre de 2013.

Cuarto. La Cláusula CUARTA de la Adenda establece:



"La Comunidad Autónoma de Extremadura será la encargada de seleccionar a los beneficiarios del Programa".

En este sentido, los siguientes ocho municipios, Higuera, Villanueva de la Sierra, Aldeanueva del Camino, Castilblanco, Torre de Miguel Sesmero, Salvatierra de los Barros, Montánchez y Navalmoral de la Mata, han sido seleccionados por la Junta de Extremadura y aprobados por las partes en Acuerdo de Comisión de Seguimiento de fecha 16 de julio de 2014.

"Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos técnicos expuestos en el Anexo I, para poder ser candidatos a la adhesión al Programa. En caso de que los municipios no verificaran tales requisitos, la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá proponer su participación a través de cualquier otra administración o entidad pública que, cumpliendo los mencionados requisitos, actúe en su representación".

Quinto. Los municipios especificados en el expositivo Cuarto del presente protocolo, no han dispuesto para este proyecto, de los recursos necesarios para cumplir los requisitos exigidos, técnicos, organizativos y de infraestructura. En este caso la Comunidad Autónoma de Extremadura actúa en su representación, cumpliendo los mencionados requisitos.

Sexto. La Cláusula OCTAVA de la Adenda establece:

"todos los acuerdos de Comisión de Seguimiento que se adoptaron en la Adenda original se consideran válidos y de aplicación a la presente Adenda".

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Adenda, ha designado un responsable de proyecto, encargado de la interlocución con Red.es y de la coordinación y supervisión de su equipo de trabajo, así como del impulso y orientación necesaria para la realización efectiva de las actuaciones a lo largo del proyecto.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Extremadura incorporará a la IDE Extremadura el planeamiento urbanístico sistematizado de los 8 municipios que representa en el presente protocolo. La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con el equipamiento para alojar el resultado de la sistematización y con la infraestructura de comunicaciones y seguridad, que hace factible la publicación y explotación de los contenidos en Internet con unos niveles aceptables de calidad y nivel de servicio.

Noveno. De conformidad con la Cláusula CUARTA de la Adenda, las Partes están interesadas en suscribir el Protocolo de adhesión que fije los derechos y obligaciones particulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Programa Urbanismo en Red como representante de los municipios que figuran en el expositivo Cuarto de este protocolo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir el presente Protocolo con sujeción a las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene por objeto regular los términos y condiciones de participación de los municipios representados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa Urbanismo en Red, así como fijar los derechos y obligaciones particulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Comunidad Autónoma de Extremadura llevará a cabo las siguientes actuaciones en el marco del presente Protocolo, en los plazos razonables que permitan garantizar el cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con fondos FEDER:

- Designación del equipo de trabajo que incluya al menos, tres roles, jefe de proyecto, experto en urbanismo y administrador del sistema, siendo válido que una misma persona desempeñe simultáneamente dos de los roles, según se establece en el Anexo I.
- Puesta a disposición de la cartografía básica municipal actualizada.
- Acopio de la documentación completa del planeamiento urbanístico municipal en vigor (planos, documentación, normativa, etc.), incluyendo tanto el planeamiento principal como el de desarrollo. En caso de que algún instrumento de planeamiento vigente no esté en disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, coordinará la solicitud y acopio del mismo con el municipio representado.
- Aportación de la documentación completa escaneada del planeamiento urbanístico municipal en vigor, tanto el planeamiento principal como el de desarrollo.
- Para cada municipio objeto de sistematización, validación de los planes sistematizados y entregados en formato FIP (Fichero de Intercambio de Planeamiento). Siempre que no existan incidencias críticas que lo impidan, la Comunidad Autónoma de Extremadura habrá de formalizar la validación de las actuaciones entregadas en FIP mediante el envío de un acta de finalización y aceptación de los trabajos en un plazo no superior a 1 mes desde la entrega de planeamiento sistematizado en formato FIP.
- Para cada municipio objeto de sistematización, y una vez concluida la validación de los planes sistematizados y entregados en formato FIP, validación de los planes sistematizados y entregados en formato HDPU (para la Herramienta de Diseño Planeamiento Urbanístico). Siempre que no existan incidencias críticas que lo impidan, la Comunidad Autónoma de Extremadura habrá de formalizar la validación de las actuaciones entregadas en HDPU mediante el envío de un acta de finalización y aceptación de los trabajos en un plazo no superior a 1 mes desde la entrega de planeamiento sistematizado en formato HDPU.
- Publicación y puesta a disposición en Internet del planeamiento sistematizado, para su consulta y explotación de datos por los ciudadanos y otras administraciones. Esta actua-



ción se deberá satisfacer en un plazo no superior a un mes desde la validación de los trabajos en formato HDPU.

- Con periodicidad mensual, obtendrá y enviará a Red.es, indicadores relativos a la consulta del planeamiento urbanístico, a través de Internet.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá satisfacer las obligaciones Feder de publicidad, portal de acceso al servicio y mantenimiento de la operatividad del proyecto durante los años exigidos por la normativa. Asimismo mantendrá, una vez finalizado el plazo de garantía y mantenimiento, el grado adecuado de actualización del proyecto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura autorizará a Red.es para documentar y difundir, de forma gratuita, en ejercicio de sus funciones de fomento y desarrollo de la sociedad de la información, la información y experiencia adquirida en la ejecución de los proyectos.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura se someterá a las actuaciones de comprobación y verificación que, en relación con el proyecto, realice Red.es, bien directamente o a través de terceros, y colaborará en la elaboración de una documentación resumen del proyecto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura facilitará a Red.es la colaboración y el apoyo que sea preciso para la mejor realización de las actuaciones anteriormente citadas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de sus obligaciones según lo previsto en la presente cláusula.

TERCERA. OBLIGACIONES DE RED.ES.

Serán Obligaciones de Red.es en el marco del Presente Protocolo:

- Sistematización del planeamiento urbanístico vigente (planeamiento general e instrumentos de desarrollo), aportado por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Entrega de la sistematización del planeamiento urbanístico vigente en formato FIP, facilitando medios para su validación por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Entrega de la sistematización del planeamiento urbanístico vigente en formato HDPU.
- Gestión y seguimiento del proyecto.

CUARTA. INVERSIONES.

Las inversiones realizadas en el presente Protocolo, se ajustarán a lo establecido en la Cláusula QUINTA de la Adenda. La inversión de Red.es se realizará con cargo a los fondos europeos FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC).

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

**QUINTA. FEDER.****Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá comunicar a Red.es que las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de las actuaciones realizadas.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referidos más abajo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de las actuaciones realizadas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Protocolo, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula. Asimismo, pondrá a disposición de los ciudadanos a través de Internet, el resultado del proyecto, incluyendo en la página web a través de la que se articule dicha puesta a disposición información relativa a la participación de la Unión Europea y los Fondos Feder en el proyecto.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma de Extremadura las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.



La Comunidad Autónoma de Extremadura acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Respecto a las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Protocolo y financiada con fondos FEDER, la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto de las presentes Bases no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en la operación objeto del presente Protocolo, en su uso y destino. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá reembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Protocolo que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio y el artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre.

Con carácter general la Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comunidad Autónoma de Extremadura será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de sus obligaciones según lo previsto en la presente cláusula.

SEXTA. RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA ADHESIÓN.

El presente Protocolo podrá ser resuelto por acuerdo de las Partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.



El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con fondos FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de fondos FEDER, Red.es podrá resolver unilateralmente el Protocolo preavisando a la Comunidad Autónoma de Extremadura con un mes de antelación.

Red.es se reserva el derecho de suspender temporalmente o revocar la Adhesión al Programa de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando ésta realice, a juicio de la Entidad Pública, actuaciones contrarias al Programa, a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en el presente Protocolo.

SÉPTIMA. NATURALEZA.

El presente Protocolo es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Protocolo se resolverán mediante la jurisdicción contencioso administrativa, en la manera regulada en la Ley 28/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA. VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo extenderá su vigencia hasta el fin de la vigencia de la Adenda, salvo acuerdo de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las actuaciones iniciadas con anterioridad a la expiración de la vigencia del presente Protocolo podrán continuarse hasta su completa realización.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de Adhesión, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha de última firma electrónica realizada.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA

POR RED.ES

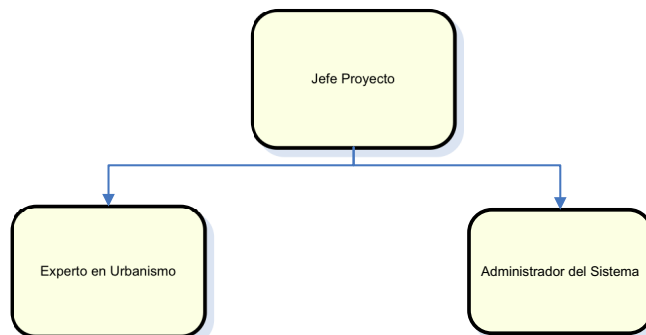
D. VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ
CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

D. CÉSAR MIRALLES CABRERA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

EQUIPO DE TRABAJO

La Comunidad Autónoma deberá contar con un equipo de trabajo que incluya, al menos, los tres roles descritos a continuación, siendo válido que una misma persona desempeñe simultáneamente dos de los roles (Ej. jefe de proyecto y experto en urbanismo):



- El Jefe de proyecto debe ser el responsable máximo del proyecto y único interlocutor con Red.es y el adjudicatario, coordinando al equipo asignado al proyecto e interactuando ante cualquier problema que se derive del proyecto con el adjudicatario y Red.es.
- El Experto en urbanismo debe ser el responsable de recopilar la documentación y validar (de forma cíclica) la digitalización y sistematización del planeamiento (planos y documentación normativa asociada) de modo que:
 - No se produzcan demoras en su validación.
 - Sea el interlocutor con los municipios que representa y gestiona en materia urbanística.
- El Administrador del Sistema debe coordinar la instalación de la infraestructura y las herramientas en sus instalaciones y asegurar su disponibilidad del hardware y software.

El número de personas habrá de ser el suficiente para cumplir las obligaciones establecidas en el presente Protocolo.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2723-1. (2015060137)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 52081 de la LAMT "Monroy" de la STR "Cáceres".

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo ctc.

Términos municipales afectados: Talaván.

Tipo de línea: Subterránea, s/c.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en kms: 0,024. Longitud línea subterránea en kms: 0,024.

Emplazamiento de la línea: Camino Prensa en Talaván.

Estación transformadora:

Tipo: Compacto de superficie en edificio prefabricado.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: Junto al apoyo n.º 52081 de la LAMT "Monroy".

Término municipal: Talaván.

Calle o paraje: Camino prensa.

Finalidad: Cambio de Ctia a ct compacto de superficie, con aumento de potencia.

Referencia del expediente: 10/AT-2723-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 5 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ





CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente para el año 2014. (2015060161)

El Decreto 10/2014, de 4 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2014), tiene como finalidad la financiación de las ayudas de protección social urgente que concedan los Ayuntamientos de la región. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

El artículo 4 del citado texto normativo prevé que un mismo ayuntamiento pueda presentar más de una solicitud dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, siempre y cuando la suma total de los importes solicitados por cada solicitud presentada no superen los límites establecidos en dicha norma.

Mediante el Decreto 173/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto de 2014), se modifica el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014, y por el que se prevé la realización en un mismo año de dos convocatorias de esta línea de subvenciones.

En cumplimiento de lo anterior, el día 7 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 4 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social urgente para el año 2014.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Política Social y Familia, por delegación de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE 128, de 4 de julio de 2014), una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la región, primera y segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas convocatorias de estas subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 10/2014, de 4 de febrero, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,

**R E S U E L V O :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales a los Ayuntamientos de la región que se relacionan en los Anexos, para la financiación de las ayudas de protección social urgente concedidas por estos ayuntamientos, en el ejercicio 2014, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, cantidad concedida, finalidad de la subvención y fecha de resolución de concesión.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Director General de Política Social y Familia
(PD de la Consejera por Resolución de 3 de julio de 2014
DOE n.º 128, de 4 de julio),
JUAN BRAVO GALLEGO

**ANEXO I**

Subvención concedida a los Ayuntamientos de la región al amparo de la disposición adicional primera del Decreto 10/2014, de 4 de febrero (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2014), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.252B.460.00, Código de Proyecto 2014.15.002.0022.00 "Ayudas de Protección Social Urgente".

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
ACEDERA	P0600100B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
ACEUCHAL	P0600200J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
AHILLONES	P0600300H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
ALBUERA, LA	P0600500C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
ALBURQUERQUE	P0600600A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
ALCONCHEL	P0600700I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
ALCONERA	P0600800G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
ALJUCÉN	P0600900E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
ALMENDRAL	P0601000C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,84 €	21/05/2014
ALMENDRALEJO	P0601100A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	126.471,13 €	13/03/2014
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
ATALAYA	P0601300G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	21/05/2014
AZUAGA	P0601400E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	40.470,76 €	07/04/2014
BADAJOS	P5601504C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	505.884,50 €	24/02/2014
ATALAYA	P0601300G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
BARBAÑO	P0617700J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
BARCARROTA	P0601600J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
BATERO	P0601700H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/03/2014
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
BERLANGA	P0601900D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
BIENVENIDA	P0602000B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
CABEZA LA VACA	P0602400D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
CALAMONTE	P0602500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
CALERA DE LEÓN	P0602600I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
CAMPANARIO	P0602800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
CAPILLA	P0603000A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
CARMONITA	P0603100I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
CARRASCALEJO, EL	P0603200G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	13/03/2014
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
CASAS DE REINA	P0603400C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
CASTILBLANCO	P0603500J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
CASTUERA	P0603600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
CHELES	P0604200F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
CODOSERA, LA	P0603700F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
CORDOBILLA DE LÁCARA	P0603800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
CORONADA, LA	P0603900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	13/03/2014
CORTE DE PELEAS	P0604000J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
CRISTINA	P0604100H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/03/2014
DON ÁLVARO	P0604300D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	126.471,13 €	24/02/2014
DON BENITO	P0604400B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
ENTRERRIOS	P0618200J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
ENTRÍN BAJO	P0604500I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/04/2014
ESPARRAGALEJO	P0604600G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	28/05/2014
FERIA	P0604900A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	31/03/2014
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
FUENTES DE LEÓN	P0605500H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
GARBAYUELA	P0605600F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
GARGALIGAS	P0600030A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
GARLITOS	P0605700D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	28/05/2014
GARROVILLA, LA	P0605800B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	28/05/2014
GUADAJIRA	P5607201J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
GUADALPERALES (LOS)	P0618100B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	9.500,00 €	24/04/2014
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE (PRIMERA SOLICITUD)	30.353,07 €	24/02/2014
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE (SEGUNDA SOLICITUD)	4.750 €	10/11/2014
GUAREÑA	P0606000H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	13/03/2014
HABA, LA	P0606100F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
HERNAN CORTES	P5619501I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/04/2014
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
HIGUERA LA REAL	P0606700C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/03/2014
HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014
HORNACHOS	P0606900I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	40.470,76 €	24/02/2014
JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
LAPA, LA	P0607100E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
LLERA	P0607300A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/04/2014
LLERENA	P0607400I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
LOBÓN	P0607200C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
MAGACELA	P0607500F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
MAGUILLA	P0607600D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
MEDELLÍN	P0608000F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
MENGABRIL	P0608200B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	252.942,25 €	24/02/2014
MÉRIDA	P0608300J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
MIRANDILLA	P0608400H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014
MONESTERIO	P0608500E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	13/03/2014
MONTECUBIO DE LA SERENA	P0608700A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	70.823,83 €	07/04/2014
MONTIJO	P0608800I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
MORERA, LA	P0608900G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
NAVA DE SANTIAGO, LA	P0609000E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
NOGALES	P0609200A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	31/03/2014
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	50.588,45 €	24/02/2014
OLIVENZA	P0609500D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
PALAZUELO	P0618700I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/03/2014
PALOMAS	P0609800H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
PARRA, LA	P0609900F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
PEÑALSORDO	P0610000B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
PUEBLA DE ALCOLLARIN	P0619000C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/04/2014
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	P0610800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	4.805,89 €	13/03/2014
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	31/03/2014
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
REINA	P0611000A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
RENA	P0611100I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	31/03/2014
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
RISCO	P0611400C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
ROCA DE LA SIERRA, LA	P0611500J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
RUECAS	P5617301F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/04/2014
SALVALEÓN	P0611600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/04/2014
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/03/2014
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
SANCTI-SPÍRITUS	P0611800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	07/05/2014
PARRA, LA	P0609900F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014
PEÑALSORDO	P0610000B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	40.470,76 €	24/02/2014
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
PUEBLA DE ALCOLLARIN	P0619000C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	07/04/2014
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	13/03/2014
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	P0610800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/03/2014
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	13/03/2014
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
REINA	P0611000A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	21/05/2014
RENA	P0611100I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
RISCO	P0611400C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
ROCA DE LA SIERRA, LA	P0611500J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/04/2014
RUECAS	P5617301F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
SALVALEÓN	P0611600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	4.750,00 €	31/03/2014
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
SANCTI-SPÍRITUS	P0611800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
SANTA AMALIA	P0612000J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/04/2014
SANTA MARTA	P0612100H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/03/2014
SANTOS DE MAIMONA, LOS	P0612200F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	2.402,95 €	24/03/2014
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.011,39 €	24/04/2014
SIRUELA	P0612500I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
TALARRUBIAS	P0612700E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
TALAVERA LA REAL	P0612800C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	50.588,45 €	24/02/2014
TÁLIGA	P0612900A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	21/05/2014
TAMUREJO	P0613000I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
TORREFRESNEDA	P0619200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	126.471,13 €	31/03/2014
TORRE MAYOR	P0613200E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	13/03/2014
TORREMEJÍA	P0613300C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
TORVISCAL (EL)	P5617401D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
TRASIERRA	P0613400A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
TRUJILLANOS	P0613500H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	31/03/2014
USAGRE	P0613600F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	70.823,83 €	24/02/2014
VALDECABALLEROS	P0613700D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
VALDEHORNILLOS	P5619601G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
VALDELACALZADA	P0616900G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
VALDETORRES	P0613800B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
VALDIVIA	P0618300H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	40.470,76 €	07/04/2014
VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	505.884,50 €	24/02/2014
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE (PRIMERA SOLICITUD)	5.058,85 €	24/03/2014
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE. (SEGUNDA SOLICITUD)	1.011,39 €	9/10/2014
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
VILLAGONZALO	P0615100E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	06/03/2014
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
VILLAR DE RENA	P0615600D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	24/02/2014
VILLAR DEL REY	P0615500F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	31/03/2014
VILLARTA DE LOS MONTES	P0615700B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	13/03/2014
VIVARES	P5619701E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
ZAFRA	P0615800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
ZAFRA	P0615800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	70.823,83 €	24/02/2014
ZAHÍNOS	P0615900H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/02/2014
ZARZA, LA	P0616200B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	24/03/2014
ZARZA-CAPILLA	P0616100D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/04/2014
ZURBARAN	P0600004F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/04/2014
ABADÍA	P1000100F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
ABERTURA	P1000200D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
ACEBO	P1000300B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
ACEHÚCHE	P1000400J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
ACEITUNA	P1000500G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
AHIGAL	P1000600E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	09/04/2014
ALAGÓN DEL RÍO	P6007701C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALBALÁ	P1000700C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALCÁNTARA	P1000800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
ALCOLLARÍN	P1000900I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
ALCUÉSCAR	P1001000G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	09/04/2014
ALDEA DEL CANO	P1001200C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
ALDEACENTENERA	P1001100E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALDEHUELA DE JERTE	P1001600D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	15/05/2014
ALÍA	P1001700B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALISEDA	P1001800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	19/03/2014
ALMOHARÍN	P1002000F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	07/05/2014
ARROYOMOLINOS	P1002400H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
ABADÍA	P1000100F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
ABERTURA	P1000200D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
ACEBO	P1000300B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
ACEHÚCHE	P1000400J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
ACEITUNA	P1000500G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
AHIGAL	P1000600E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	09/04/2014
ALAGÓN DEL RÍO	P6007701C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALBALÁ	P1000700C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALCÁNTARA	P1000800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
ALCOLLARÍN	P1000900I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
ALCUÉSCAR	P1001000G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	09/04/2014
ALDEA DEL CANO	P1001200C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
ALDEACENTENERA	P1001100E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALDEHUELA DE JERTE	P1001600D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	15/05/2014
ALÍA	P1001700B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ALISEDA	P1001800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	19/03/2014
ALMOHARÍN	P1002000F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	07/05/2014
ARROYOMOLINOS	P1002400H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
BELVÍS DE MONROY	P1002700A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
BERZOCANA	P1003000E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
BROZAS	P1003300I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
CABEZABELLOSA	P1003500D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
CABRERO	P1003700J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
CÁCERES	P1000012C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	505.884,50 €	24/03/2014
CADALSO	P1004000D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
CALZADILLA	P1004100B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	28/05/2014
CAMPO LUGAR	P1004400F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
CAÑAMERO	P1004500C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	15/05/2014
CAÑAVERAL	P1004600A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	28/05/2014
CARBAJO	P1004700I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	4.750,00 €	06/03/2014
CARCABOSO	P1004800G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
CASAR DE CÁCERES	P1005000C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	01/04/2014
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.900,00 €	09/04/2014
CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
CASAS DE MILLÁN	P1005700H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.011,75 €	06/06/2014
CASAS DEL MONTE	P1005600J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
CASATEJADA	P1005900D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	11/07/2014
CECLAVÍN	P1006200H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
CILLEROS	P1006500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	19/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	15/05/2014
CORIA	P1006800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	50.588,45 €	01/04/2014
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ESCURIAL	P1007400C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
FRESNEDOSO DE IBOR	P1007600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GALISTEO	P1007700F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
GARCIAZ	P1007800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
GARGANTA LA OLLA	P1008000J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GARGANTA, LA	P1007900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
GARGANTILLA	P1008100H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	P1008300D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
GATA	P1008500I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
GRANJA, LA	P1008800C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
GUADALUPE	P1009000I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
GUIJO DE CORIA	P1009100G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	P1009400A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
HERNÁN-PÉREZ	P1009600F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
HERRERA DE ALCÁNTARA	P1009700D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.900,00 €	09/04/2014
CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
CASAS DE MILLÁN	P1005700H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.011,75 €	06/06/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
CASAS DEL MONTE	P1005600J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
CASATEJADA	P1005900D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	11/07/2014
CECLAVÍN	P1006200H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
CILLEROS	P1006500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	19/03/2014
CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	15/05/2014
CORIA	P1006800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	50.588,45 €	01/04/2014
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ESCURIAL	P1007400C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
FRESNEDOSO DE IBOR	P1007600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GALISTEO	P1007700F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
GARCIAZ	P1007800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
GARGANTA LA OLLA	P1008000J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GARGANTA, LA	P1007900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
GARGANTILLA	P1008100H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	P1008300D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
GATA	P1008500I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
GRANJA, LA	P1008800C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
GUADALUPE	P1009000I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
GUIJO DE CORIA	P1009100G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	P1009400A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
HERNÁN-PÉREZ	P1009600F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
HERRERA DE ALCÁNTARA	P1009700D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
HERVÁS	P1009900J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	27/02/2014
HOLGUERA	P1010200B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
HOYOS	P1010300J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
HUÉLAGA	P1010400H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	07/05/2014
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	09/04/2014
JARILLA	P1010900G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
JERTE	P1011000E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
LADRILLAR	P1011100C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
LOGROSÁN	P1011200A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
LOSAR DE LA VERA	P1011300I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	09/04/2014
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/07/2014
MADRIGALEJO	P1011500D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
MADROÑERA	P1011600B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	09/04/2014
MAJADAS	P1011700J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	24/02/2014
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	06/03/2014
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	27/02/2014
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/06/2014
MIAJADAS	P1012400F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	50.588,45 €	19/03/2014
MIRABEL	P1012600A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	2.023,54 €	07/05/2014
MONROY	P1012800G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE (PRIMERA SOLICITUD)	1.204,63 €	15/05/2014
MONROY	P1012800G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE (SEGUNDA SOLICITUD)	614,40 €	22/10/2014
MONTÁNCHÉZ	P1012900E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	09/04/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
MONTEHERMOSO	P1013000C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	09/04/2014
MORALEJA	P1013100A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	19/03/2014
MORCILLO	P1013200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
NAVACONCEJO	P1013300G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	70.823,83 €	06/03/2014
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
NUÑOMORAL	P1013800F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
PEDROSO DE ACIM	P1014200H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	19/03/2014
PERALES DEL PUERTO	P1014500A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	446,34 €	22/10/2014
PESGA, LA	P1014700G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
PIEDRAS ALBAS	P1014800E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	28/05/2014
PINOFRANQUEADO	P1014900C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
PIORNAL	P1015000A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/06/2014
PLASENCIA	P1015100I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	126.471,13 €	27/02/2014
PLASENZUELA	P1015200G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
PORTAJE	P1015300E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	28/05/2014
PRADOCHANO	P6015102D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	25/11/2014
PUEBLO NUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
RIOLOBOS	P1015800D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
ROBLEDILLO DE GATA	P1015900B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
ROBLEDOLLANO	P1016200F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
ROSALEJO	P1000006E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	27/02/2014
SAN GIL	P6015101F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
SANTA ANA	P1016800C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	P1017000I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	22/10/2014
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
SAUCEDILLA	P1017600F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
SEGURA DE TORO	P1017700D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/07/2014
SERRADILLA	P1017800B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	27/02/2014
SERREJÓN	P1017900J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.000,00 €	19/03/2014
TALAVÁN	P1018100F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.653,10 €	28/05/2014
TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
TALAYUELA	P1918400J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	01/04/2014
TEJEDA DE TIÉTAR	P1018500G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
TIETAR	P1000022B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
TORNO, EL	P1018800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
TORRE DE SANTA MARÍA	P1019200C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	27/02/2014
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	P1018900I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	1.904,76 €	09/04/2014
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	07/05/2014
TORREJÓN EL RUBIO	P1019400I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014



AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
TORREJONCILLO	P1019300A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	20.235,38 €	01/04/2014
TORREMENGA	P1019500F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
TORREMOCHA	P1019600D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
TORREORGAZ	P1019700B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
TORREQUEMADA	P1019800J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
TRUJILLO	P1019900H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	40.470,76 €	01/04/2014
VALDEFUENTES	P1020200J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	06/03/2014
VALDEIÑIGOS	P1000007C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	07/05/2014
VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	06/03/2014
VALDEOBISPO	P1020600A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	30.353,07 €	19/03/2014
VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	09/04/2014
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	09/04/2014
VEGAVIANA	P6013101H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	24/02/2014
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	01/04/2014
VILLA DEL REY	P1021200I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	4.805,90 €	19/03/2014
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	27/02/2014
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	2.850,00 €	06/06/2014
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	P1022100J	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	5.058,85 €	19/03/2014
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	09/04/2014
ZORITA	P1022300F	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE	10.117,69 €	01/04/2014
TOTAL			5.522.714,13€	

**ANEXO II**

Subvención concedida a los Ayuntamientos de la región al amparo de la Orden de 4 de noviembre de 2014 (DOE núm. 215, de 7 de noviembre de 2014), segunda convocatoria, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.252B.460.00, Código de Proyecto 2014.15.002.0022.00 "Ayudas de Protección Social Urgente".

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NIF	FINALIADAD	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
BADAJOS	P5601504C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE SEGUNDA CONVOCATORIA	200.000€	25/11/2014
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE SEGUNDA CONVOCATORIA	237,50€	17/12/2014
PLASENCIA	P1015100I	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE SEGUNDA CONVOCATORIA	9.500€	17/12/2014
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE SEGUNDA CONVOCATORIA	237,50€	17/12/2014
TORIL	P1018600E	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE SEGUNDA CONVOCATORIA	1.014,28€	17/12/2014
TOTAL			210.989,28€	

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social para el año 2014. (2015060162)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE núm. 99, de 24 de mayo), regula como línea a subvencionar las "Ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social", siendo el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta.

En cumplimiento de lo anterior, el 3 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 14 de marzo de 2014 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el año 2014.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Política Social y Familia, por delegación de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE 128, de 4 de julio de 2014), una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 14 de marzo de 2014, y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo, para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ejercicio 2014, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, cantidad concedida, finalidad de la subvención y fecha de la resolución.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Director General de Política Social y Familia
(PD de la Consejera por Resolución de 3 de julio de 2014
DOE n.º 128, de 4 de julio),
JUAN BRAVO GALLEG0

**A N E X O**

Subvención concedida a entidades privadas sin ánimo de lucro al amparo de la Orden de convocatoria de 14 de marzo de 2014 (DOE núm. 65, de 3 de abril de 2014), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.252B.489.00, Código de Proyecto 2006.14.04.0003 "Plan de Intervención Social Integral para personas en situación de exclusión social".

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA	FECHA RESOLUCIÓN
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	"MANTENIMIENTO 2014"	27.256,44 €	11 de junio de 2014
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	G10211050	"EXTRAMUROS: PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS RECLUSAS"	35.272,22 €	11 de junio de 2014
CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	"CÁRITAS DE DON BENITO: ACCIÓN SOLIDARIA- ATENCIÓN GLOBAL FAMILIAR"	13.393,62 €	11 de julio de 2014
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL – OBRA SOCIAL “ LA MILAGROSA”	R1000144D	“ SÍ, SOY DIGNO”	5.277,06 €	11 de julio de 2014
FUNDACIÓN TRIÁNGULO DE EXTREMADURA	G81393548	“ SERVICIO PLURAL 2014”	54.720,00 €	11 de julio de 2014
FEAFES-CALMA	G06353700	“ NIÑOS/AS EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y TDA-H”	13.186,50 €	11 de junio de 2014
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL- COMEDOR SOCIAL VIRGEN DE LA ACOGIDA	R0600353G	"DESCUBRE DENTRO DE TI"	59.040,00 €	11 de junio de 2014
ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	G06019889	“ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN LA BARRIADA DEL GURUGÚ”	7.800,00 €	11 de junio de 2014
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	G10179760	“CENTROS RESIDENCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA”	39.200,00 €	11 de julio de 2014
ASOCIACIÓN EQUIPO SOLIDARIDAD	G06241012	“INSERCIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”	6.411,19 €	11 de julio de 2014
CONGREGACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR	R0600349E	“INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”	3.381,35 €	11 de julio de 2014
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE CULTURA POPULAR Y PROMOCIÓN DE LA MUJER	G06023394	“PISO DE ACOGIDA PARA MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ- MODULO DE PELUQUERÍA” “	31.500,00 €	11 de junio de 2014



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS-AFENAD	G06445381	“ INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MAYORES A TRAVÉS DE LA TERAPIA OCUPACIONAL”	9.552,49 €	11 de junio de 2014
RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL-EAPN EXTREMADURA	G10384840	“ PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO A LAS FAMILIAS Y A LA COMUNIDAD EN EL BARRIO DEL PERI-SAN LÁZARO DE MÉRIDA”	47.520,00 €	11 de junio de 2014
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G28933455	“ EXTREMADURA CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y LABORAL”	11.436,96 €	11 de julio de 2014
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA	Q2866001G	“ APOYO SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD”	35.052,17 €	11 de junio de 2014
TOTAL			400.000,00 €	

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la financiación de programas de actuación en favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para el ejercicio 2014. (2015060163)

El Decreto 143/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013 (DOE núm. 152, de 7 de agosto), regula como línea a subvencionar Programa I: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior y Programa II: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las federaciones de las comunidades extremeñas en el exterior, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

En cumplimiento de lo anterior, el 10 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el año 2014.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Política Social y Familia, por delegación de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio de 2014), una vez resueltas con fechas de 20 de mayo de 2014 (Programa I) y de 23 de mayo de 2014 (Programa II) y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 16 de diciembre de 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,

R E S U E L V O:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales a las entidades beneficiarias que se relacionan en los Anexos I y II, para los programas de actuación en favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones en el ejercicio 2014, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Director General de Política Social y Familia
(PD de la Consejera por Resolución de 3 de julio de 2014
DOE n.º 128, de 4 de julio),
JUAN BRAVO GALLEGO

**A N E X O I**

Subvención concedida para la financiación del Programa I: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior, al amparo de la Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el año 2014 (DOE núm. 6, de 10 de enero de 2014), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.253C.489.00, Código de Proyecto 201102002000100 “Actuaciones en materia de migraciones”.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA
CASA CULTURAL EXTREMEÑA VIRGEN DE GUADALUPE	G-11664109	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.956,24€
CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	G-41081050	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.956,24€
CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS	G-78258688	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.834,68€
CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJON DE ARDOZ	G-78367992	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES	G-78097359	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CASA EXTREMEÑA DE IBIZA FORMENTARA	G-57366494	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA SANLUQUEÑA EL CANDIL	G-72035587	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA DEL PRAT DE LLOBREGAT	V-61073227	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO “MONFRAGÜE”	G-20424867	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	G-78324597	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.713,13€
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	G-28898658	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.591,57€
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTUAL EXTREMEÑA EN BALARES GRUPO TIERRA Y MAR	G-57620718	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.591,57€
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	G-82902990	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.348,46€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN COSLADA	G-78398443	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.348,46€
CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	V-83194902	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.348,46€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	G-78236981	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.348,46€
HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	G-50059682	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.226,90€
CASA DE EXTREMADURA EN SANT JUST DESVERN	G-58207127	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.105,35€



BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	G-78341054	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.105,35€
UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI	G-58239682	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.105,35€
HOGAR EXTREMEÑO DE ASTRABUDUA	G-48116701	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	5.000,00€
CASA DE EXTREMADURA EN VALLADOLID	G-47051859	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.983,79€
ASOCIACIÓN CULTURAL PAISANOS DE CAMPILLO DE LLERENA	V-99141988	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.862,24€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO CAROLINA CORONADO	V-81228827	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.862,24€
HOGAR EXTREMEÑO LA RIOJA	G-26061481	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.862,24€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO CORAZÓN DE ENCINA MONDRAGÓN	G-20362091	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.740,68€
HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	G-19028638	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.740,68€
CASA DE EXTREMADURA EN LEGANES	G-28819365	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.619,12€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO BENETUSSER	G-46335923	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.619,12€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	G-48493779	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.619,12€
HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA	G-08803132	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.619,12€
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	G-11344314	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.619,12€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	G-78751674	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.497,57€
CASA DE EXTREMADURA EN TOLEDO	G-45202439	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.497,57€
HOGAR EXTREMEÑO EL MIAJON DE LOS CASTUOS	G-20059440	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.497,57€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA PORTUENSE EL CASTUO	G-11516499	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.376,01€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE SAN SEBASTIAN	G-20067427	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.376,01€
CASA DE EXTREMADURA EN PINTO	G-78887643	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.376,01€
CASA DE EXTREMADURA EN STA. COLOMA DE GRAMANET	G-58314410	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.376,01€
CENTRO EXTREMEÑO EN CATALUÑA MUÑOZ TORRERO	V-08993495	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.254,46€
CASA DE EXTREMADURA EN BARACALDO	G-48161673	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.240,00€



BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA
CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO	G-45012564	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.132,90€
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	G-48151906	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.132,90€
CASA DE EXTREMADURA EN BARBERÁ DEL VALLÉS	G-58136466	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.011,35€
HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	G-31111255	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.011,35€
UNION EXTREMEÑAS DE HOSPITALET	G-59901181	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	4.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CASTUO	G-05176433	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.932,03€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA EL VENDRELL	G-43109255	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.889,79€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA VIRGEN DE GUADALUPE	G-79522694	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.768,23€
CASA DE EXTREMADURA EN CÓRDOBA	G-14617153	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.646,68€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ZURBARAN	G-62386602	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.600,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE BILBAO	G-48113419	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.525,12€
CASA DE EXTREMADURA EN CARABANCHEL	G-80959257	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.403,57€
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	G-23497290	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.160,45€
CENTRO EXTREMEÑO DE LLODIO STA. EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	G-01021161	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.160,45€
HOGAR EXTREMEÑO DE PARÍS	W-93100532	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.150,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	G-61021754	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.000,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ARIEGE	484575568	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	3.000,00€
CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS DE TERRASA	G-60282308	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	2.990,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL PERALEDA NTRA. SRA. DE FÁTIMA	G-60546942	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	2.145,00€
UNIÓN CULTURAL ANOIA	G-64059181	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	2.000,00€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO EXTREMEÑO LA SEGARRA DE CORNELLÁ	V-58562356	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES COMUNIDADES EXTREMEÑAS	890,40€
TOTAL			277.047,92€

**ANEXO II**

Subvención concedida para la financiación del Programa II: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior, al amparo de la Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el año 2014 (DOE núm. 6, de 10 de enero de 2014), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.253C.489.00, Código de Proyecto 201102002000100 “Actuaciones en materia de migraciones”.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTRMEÑAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	G-97937056	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA FEDERACION	18.000,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUÑA	G58665084	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA FEDERACION	18.000,00€
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN EUSKADI	V-48291215	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA FEDERACION	18.000,00€
TOTAL			54.000,00

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2015080139)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite a los Ayuntamientos correspondientes de cada interesado para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Aurel Adi Craciunoiu.

Último domicilio conocido: C/ Castello Rodríguez n.º 2 de Guadalcanal (Sevilla).

Expediente n.º: CI 205/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Alfonso Muñoz Barrero.

Último domicilio conocido: Plaza Constitución n.º 18, piso 1, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 206/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Ramón Montañes Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Rafael Alberti n.º 34 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 211/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: Israel Jiménez Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Riobos n.º 6 de Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 216/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Sebastián Jiménez Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Riobos n.º 4 de Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 217/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Molina Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Machel n.º 5, bl. 2, bajo C de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 231/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Abraham Romero Saavedra.

Último domicilio conocido: C/ Calvario n.º 47 de Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 252/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: Avda. Cruz de los Pajares n.º 6 de Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 254/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Ángel Vargas Contreras.

Último domicilio conocido: C/ Entrerríos n.º 10, 3.º D de Villanueva de la Serena (Badajoz).



Expediente n.º: CI 264/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 14 de enero 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Coordinadora General en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2015, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Documentos electorales no comunes para las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015". Expte.: EE.AA.-03/15. (2015060242)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



2. Domicilio: Avda. Valhondo s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4ª
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Teléfono: 924 005228
5. Telefax: 924 005093
6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

d) Número de expediente: EE.AA.-03/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: suministro de documentos electorales no comunes para las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015.
- c) División por lotes y número de lotes: no procede
- d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- e) Plazo de ejecución: Según lo previsto en el apartado 4 del PPT.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 22000000-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el Precio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 31.025,08 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 25.854,24 euros.
- b) IVA (21 %): 5.429,39 euros.
- c) Importe total: 31.283,63 euros.
- d) Fuente de financiación: Fondos CA.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación de los licitadores. No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "F" del Cuadro Resumen del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 Planta Baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.
 - 1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.^a.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.
- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".

No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica".

La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.



10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.

Mérida, a 27 de enero de 2015. La Coordinadora General de las EEAA y ELM de Extremadura 2015. (Por Resolución de 17/12/2014. DOE n.º 251, de 31/12/2014), MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2015080164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 9 de enero de 2015. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.



ANEXO

EXPEDIENTE SEPB-0096/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Montesinos Gómez **NIF:** 08754617N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Las Lavanderas, 1-4.º G

LOCALIDAD. 06006 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o), 26.e) y 81.35

SANCIÓN 600,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0115/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO José Antonio Sánchez Sánchez **NIF:** 52961935L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Cruces, 26.

LOCALIDAD. 06689 Valdecaballeros (Badajoz).

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 210,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0125/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Antonio Gómez Bonilla **NIF:** 02241278C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Avda. Cánovas, 62-1.º E

LOCALIDAD. 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35.

SANCIÓN 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0148/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Antonio Gómez Bonilla **NIF:** 02241278C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Avda. Cánovas, 62-1.º E

LOCALIDAD. 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0189/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Montesinos Gómez **NIF:** 08754617N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Las Lavanderas, 1-4.º G

LOCALIDAD. 06006 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e)

SANCIÓN 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0191/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 2/2003 de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

DENUNCIADO Jose Antonio Mejías Alfonso **NIF:** 80046883Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Hermanas de la Cruz, 66

LOCALIDAD. 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz)

HECHOS. Acceso a menores de 18 años.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 24.1

SANCIÓN 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0209/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO David Manuel Torres **NIF:** 08863450D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Gonzalo Murillo García, 2-1.º B

LOCALIDAD. 06002 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o), 26.e) y 81.35

SANCIÓN 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0212/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Selmy Lucia De Acevedo **NIF:** X7998106V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Agustina de Aragón, 18-9º B

LOCALIDAD. 06006 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0214/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 2/2003 de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

DENUNCIADO Óscar Quintana Carmona **NIF:** 52357972J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Av. de Chile, 11-3-4.º A

LOCALIDAD. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

HECHOS. Acceso a menores de 18 años.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 24.1

SANCIÓN 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0216/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jorge Javier Oncins Cancho **NIF:** 08852161J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Salvador de Madariaga, 8-3.º M

LOCALIDAD. 06011 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0219/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jorge Javier Oncins Cancho **NIF:** 08852161J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Salvador de Madariaga, 8-3.º M

LOCALIDAD. 06011 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0220/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Luis María Costa Cansado **NIF:** 08873733B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Urb. Resid. Virgen de Bótoa, 22-Pta.3B

LOCALIDAD. 06011 Badajoz.

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0224/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO PIROCHE 2013, C.B. **NIF:** E06646970

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Paseo Fluvial, s/n

LOCALIDAD. 06011 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 240,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0232/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Luis Barquero Sánchez **NIF:** 53036886J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Agustina de Aragón, 2-2.º A

LOCALIDAD. 06004 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 300,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0236/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Mario Cárdenas Delgado **NIF:** 08857211A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Castillo de Alconchel, 5

LOCALIDAD. 06011 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 270,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0243/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Luis Barquero Sánchez **NIF:** 53036886J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Agustina de Aragón, 2-2.º A

LOCALIDAD. 06004 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o), 26.e) y 81.35

SANCIÓN 1.200,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0249/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Luis Barquero Sánchez **NIF:** 53036886J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Agustina de Aragón, 2-2.º A

LOCALIDAD. 06004 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o), 26.e) y 81.35

SANCIÓN 1.200,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0253/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO LA BODEGUITA VISTAHERMOSA. **NIF:** E06661615

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Avda. Constitución, 61

LOCALIDAD. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 120,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0255/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jose Manuel Moreno Ortiz. **NIF:** 80064661M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Colón, 14

LOCALIDAD. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 120,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0259/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jose Manuel Moreno Ortiz. **NIF:** 80064661M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Colón, 14

LOCALIDAD. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 120,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0261/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jose Manuel Moreno Ortiz. **NIF:** 80064661M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Colón, 14

LOCALIDAD. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 180,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0265/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO La Bodeguita Vistahermosa **NIF:** E06661615

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Avda. Constitución, 61

LOCALIDAD. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 150,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-0269/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Luis Barquero Sánchez **NIF:** 08684804G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO c/ Agustina de Aragón, 2-2.º A

LOCALIDAD. 06004 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o), 26.e) y 81.35

SANCIÓN 1.200,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Francisco José Carrasco González

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-00337/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Jose Manuel Díaz Feijoo **NIF.** 08874450S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. c/ San Juan, 8-1.º

LOCALIDAD. 06002 Badajoz

HECHOS. Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35

SANCIÓN 180,00 euros

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR Consolación Alonso Pulido

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 –1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Colector en Rucas-Don Benito". Expte.: OBR0515025. (2015060146)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0515025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colector en Rucas-Don Benito (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44130000-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: Hasta 91 puntos.

— Extensión de garantía: Hasta 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 526.012,31 €.

IVA (21 %): 110.462,58 €.

Importe total: 636.474,90 €.

Valor estimado del contrato: 526.012,31 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 25 de febrero de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 18 de marzo de 2015.
- e) Hora: 11:00 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de marzo de 2015.
- e) Hora: 12:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER Programa Operativo 2007.2013.



**12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 14 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial de Toledo". Expte.: OBR0514031. (2015060180)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0514031.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial de Toledo.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Sara.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 9.929.332,48 €.
- IVA (21 %): 2.085.159,82 €.
- Importe total: 12.014.492,30 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo de Compensación.**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2014.



b) Fecha de formalización: 26 de diciembre de 2014.

c) Contratista: Balpia, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 6.744.996,00 €.

— IVA (21 %): 1.416.449,16 €.

— Importe total: 8.161.445,16 €.

Mérida, a 15 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Colector en Rucas-Don Benito". (2015060192)

Para la ejecución de la obra: "Colector en Rucas-Don Benito", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería.



ría de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 20 de enero de 2015. El Secretario General (PD Resolución de 26/07/11. DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.6. Tratamiento de aguas residuales.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515025 Colector en Ruecas - Don Benito

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.400,00 DON BENITO (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	9522	01	ENTIDAD LOCAL MENOR RUECAS,	182	SER	Zonas urbanas		
			Pza Mayor, 1 06412 RUECAS BADAJOZ	299	TEM	Zonas urbanas		
2/0	9522	02	ENTIDAD LOCAL MENOR RUECAS,	7	SER	Zonas urbanas		
			Pza Mayor, 1 06412 RUECAS BADAJOZ	90	TEM	Zonas urbanas		
3/0	24	91	ENTIDAD LOCAL MENOR RUECAS,	4	TOT	Improductivo		
			Pza. Mayor, 1 06412 RUECAS BADAJOZ	193	SER	Improductivo		
				104	TEM	Improductivo		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0515025 Colector en Ruecas - Don Benito

4/0	24	92	BARRAGÁN GRUESO, ERNESTO	28	TOT	Frutales regadío	PIE MELOCOTONERO	115,00
				7.441	SER	Frutales regadío		
				2.439	TEM	Frutales regadío		

C/ Luis Hermida, 4
06400 DON BENITO
BADAJOZ

5/0	24	88	SAUCEDA RIVAS, MARIA CARMEN	12	TOT	Arrozales regadío	PIE MELOCOTONERO	100,00
				206	TOT	Frutales regadío		
				849	SER	Arrozales regadío		
				791	SER	Frutales regadío		
				52	SER	Improductivo		
				4.220	TEM	Arrozales regadío		
				2.169	TEM	Frutales regadío		
				350	TEM	Improductivo		

C/ Italia, 115
06400 DON BENITO
BADAJOZ

•••



ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Vemeros", parcela 173 del polígono 23. Promotora: D.^a Visitación Murillo Méndez, en Campanario. (2014084207)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Vemeros", parcela 173 (Ref.^a cat. 06028A023001730000AF) del polígono 23. Promotora: D.^a Visitación Murillo Méndez, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de la zona de almacenamiento de vehículos descontaminados del centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje en Navalmoral de la Mata y proyecto de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. Faustino Martín Martín, en Navalmoral de la Mata. (2015080002)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de Ampliación de la zona de almacenamiento de vehículos descontaminados del centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje en Navalmoral de la Mata y proyecto de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, promovida por Faustino Martín Martín, en Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser



examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad Industrial:

Ampliación de la zona de almacenamiento de vehículos descontaminados del centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje en Navalmoral de la Mata y proyecto de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 9.1 del Anexo II relativa a instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

Categoría 9.2. del Anexo II relativa a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Ubicación:

Las actividades se ubicarán en la Carretera del Cementerio, 27, Zona 4 Industrial de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

— Infraestructuras:

Instalaciones existentes:

- Nave descontaminación de vehículos de 380 m².
- Zona de recepción de vehículos de 299 m².
- Zonas de almacenamiento de vehículos descontaminados de 2.675,40 m².
- Calle privada acceso instalaciones de 673,40 m².



Ampliación:

- Nave 1 (pl. baja y pl. primera) de 354 m².
- Nave 2 de 308 m².
- Zonas de almacenamiento de vehículos descontaminados de 1.420 m².

La nave existente destinada a la descontaminación de vehículos de 380 m² tendrá la siguiente distribución:

ZONA/USO	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Oficina	20,6
Aseos-vestuarios	5,9
Almacenamiento baterías	20
Almacenamiento de filtros	10
Almacenamiento de elementos plásticos	10
Almacenamiento de neumáticos	35,9
Zona descontaminación vehículos	227,15
Almacenamiento líquidos	30,15

La nave 1 (pl. baja y pl. primera) de 354 m² tendrá la siguiente distribución:

ZONA/USO	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
<i>Planta Baja</i>	
Zona de atención al público	42,5
Repuestos y accesorios	105,2
Acceso a la primera planta	6
<i>Planta Alta</i>	
Zona diáfana	129,75
Terraza	25,25

La nave 2 de 308 m² tendrá la siguiente distribución:

ZONA/USO	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Oficina	18,5
Aseo para público	3,75
Almacenamiento motores	284,2

— Equipos:

- 2 separadores de hidrocarburos de 6.000 litros cada uno.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2014, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas para aminorar el riesgo de incendios forestales en montes incluidos en la ZAR de Tentudía". Expte.: 1452OB1FR422. (2015080147)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR422.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos Selvícolas para aminorar el riesgo de incendios forestales en montes incluidos en la ZAR de Tentudía.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 659.995,02 € 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig. desertific.: prevención incendios forestales, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: UTE Explotaciones Forestales Marle — Noceda Servicios Integrales Medio-ambientales. CIF: U06627877.
- c) Importe de adjudicación: 479.816,38 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.

Mérida, a 13 de enero de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de cochera para medios contra incendios forestales en Mirandilla". Expte.: 1554OB2FR024. (2015080149)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1554OB2FR024.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cochera para medios contra incendios forestales en Mirandilla (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 149.999,39 € (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio-ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Ojalma, SL, CIF: B06198832.
- c) Importe de adjudicación: 140.381,92 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.

Mérida, a 13 de enero de 2015. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en término municipal de Trujillo. Expte.: 10/AT-1777-2. (2015080150)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio conocido de su destinatario la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Desvío lamt 20 kV derivación CT para corregir anomalía a distancia vivienda", en término municipal de Trujillo, se procede a la notificación de la misma al interesado que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: Corporación Boznos, SL, Referencia catastral: 3017427TJ5731N0001HU.

Cáceres, a 14 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ALVAREZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 14 de enero de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la plataforma del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER 1403002. (2015080151)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1403002.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la plataforma del proyecto @VANZA de Educación a distancia en Extremadura.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 80420000-4.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 08/10/2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 107.671,20 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe neto: 107.671,20 euros.
- b) IVA (21 %): 22.610,95 euros.
- c) Importe total: 130.282,15 euros.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 11/12/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29/12/2014.
Adjudicatario: Soluciones E_Learning GPL Extremadura, SL.
Importe de adjudicación: 65.000,00 euros.
IVA: 13.650,00 euros.
Importe total de adjudicación: 78.650,00 euros.
- c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Ha resultado ser la oferta económica y técnicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 14 de enero de 2015. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral destinadas a menores/jovenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-14.012. (2015060142)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: SV-14.012.
- c) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral destinadas a menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de septiembre de 2014 (DOE n.º 177).



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 358.176,00 €.

IVA: Exento de IVA.

Importe total: 358.176,00 €.

5. ADJUDICACIÓN:

LOTE 1 B / ÁREA DE BADAJOZ.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2014.
- b) Adjudicatario: Asociación para la Integración de Menores en Extremadura (AISMEX).
- c) Importe de adjudicación:
Importe total: 358.176 € (Exento de IVA)/91 € menor/día.

LOTE 2 A / ÁREA DE CÁCERES.

- d) Fecha: 24 de noviembre de 2014.
- e) Adjudicatario: Asociación Anagénesis.
- f) Importe de adjudicación:
Importe total: 358.176 € (Exento de IVA)/91 € menor/día.

LOTE 2 B / ÁREA DE CÁCERES.

- g) Fecha: 24 de noviembre de 2014.
- h) Adjudicatario: Asociación para la Integración de Menores en Extremadura (AISMEX).
- i) Importe de adjudicación:
Importe total: 358.176 € (Exento de IVA)/91 € menor/día.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LOTE 1 B / ÁREA BADAJOZ: 19 de diciembre de 2014.

LOTE 2 A / ÁREA CÁCERES: 19 de diciembre de 2014.

LOTE 2 B / ÁREA CÁCERES: 19 de diciembre de 2014.

Mérida, a 13 de enero de 2015. La Secretaria General, (PD Resolución 3 de julio de 2014 (DOE N.º 128, de 4 de julio de 2014), MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.



ANUNCIO de 16 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015080160)

Intentada sin efecto, la notificación en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados, que pueden comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino 2-A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificada del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 16 de enero de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGRO.

ANEXO

DESTINATARIO	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO
MARIA RODRIGUEZ CAMPOS	185/J/01	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
PALOMA RUIZ PALACIOS	531/I/04	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
JOSE LUIS TORIBIO ACOSTA	434/I/10	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
HORACIO L. SILVA FILHO	89/I/11	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
SANTIAGO ANGEL YANGUAS GUTIERREZ	300/I/13	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
MARIA POZO SANCHEZ	214/J/99	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
M ^a JOSEFA BARRIOS REDONDO	2693/I/95	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
PAULA MORALES ORTIZ	36/I/03	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
ANTONIA SANCHEZ GOMEZ	686/J/12	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
LUIS MIGUEL PALOMO VAQUERO	629/I/12	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014
PILAR RODRIGUEZ MORENO	533/J/12	Notificación de Requerimiento de Declaración Anual de Ingresos, año 2014

• • •



ANUNCIO de 16 de enero de 2015 sobre notificación de declaración individual del pensionista del año 2014, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015080145)

Intentada sin efecto la notificación de la declaración individual del pensionista del año 2014, en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 16 de enero de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
Joaquina López Gutiérrez	664/I/05	Notificación Declaración Individual del pensionista año 2014
María Luz Vargas Silva	653/I/12	Notificación Declaración Individual del pensionista año 2014

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014084539)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2014, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular, redactado por el Gabinete de Proyectos Municipal, el cual tiene como finalidad la ordenación de volúmenes de la parcela situada en la esquina de la calle Ntra. Sra. de Guadalupe y Plaza Ntra. Sra. de Guadalupe, en Novelda del Guadiana, parcela catastral 7924706, y submanzana 16.2 del Area de Protección APR-1, del Plan General Municipal. Asimismo, acordó su sometimiento a infor-



mación pública por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2014. El Alcalde. PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de protección del casco urbano. (2015080154)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 octubre del año corriente, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de Plan Especial de protección del casco urbano de Jerez de los Caballeros, c/ María Pilar Lasarte, n.º 15, promovido por D. Alfonso Gallardo Díaz.

Lo que se hace público por plazo de un mes para posibles reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 10 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de protección al casco histórico. (2015080141)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 diciembre del año corriente, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de protección al casco histórico de Jerez de los Caballeros, que consiste en el cambio de clasificación (valor) del inmueble sito en parcela 437/29, de calle Oliva, 5 (traseras de c/ Corazón de María, 6, promovido por D. Rosendo García Espinosa.

Lo que se hace público por plazo de un mes para posibles reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 26 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 8 de enero de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2015080148)

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Majadas de Tiétar, por acuerdo de Pleno del día 30 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, modificada por la Ley 9/2010, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con las correcciones indicadas por los informes de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Informe del Servicio de Regadíos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, de fecha 11 de noviembre de 2014, se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Majadas de Tiétar, a 8 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es